

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 6661189



DESARCHIVA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN
QUE OTORGА VISACIÓN DE RESIDENTE A
EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 154004

SANTIAGO, 20 de Julio de 2016

VISTO: Estos antecedentes, lo
solicitado por el extranjero don Marco Antonio CAMACHO MENDEZ de
nacionalidad BOLIVIANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN
EXENTA N°92467 DEL 11.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución
Exenta N° 105578 de fecha 30/06/2015 del Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia
TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR al extranjero mencionado en los Vistos,
b) El extranjero estampó su Visa en la Gobernación de San Felipe de
Aconcagua el día 06/07/2015, ingresando a trámite la permanencia definitiva
el 19/07/2016.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería,
aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N°
296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución
Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos
del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DESARCHÍVESE la RESOLUCIÓN EXENTA N°92467 DEL 11.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el archivo de la visación de residencia TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a en la condición de TITULAR a Marco Antonio CAMACHO MENDEZ de nacionalidad BOLIVIANA.
2. MANTIENE vigente Resolución Exenta N°105578 de fecha 30/06/2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que otorga visación de residente TEMPORARIA, por período de 1 año, en la condición de TITULAR al extranjero precedentemente individualizado.
3. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Cristian Veas Veas
Jefe (S) Atención de Público

RSD/GBL/AMB
[724] 20/07/2016

Distribución:
- Policía Internacional
- Archivo